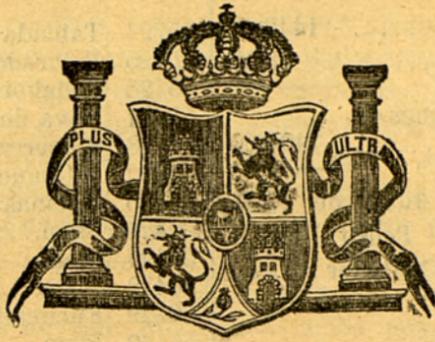


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 196).

GOBIERNO CIVIL.

Estadística sanitaria.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relacion los estados demográfico-sanitarios de los años que tambien se indican á los Subdelegados de Medicina de los respectivos partidos á pesar de los diferentes recordatorios que se les han hecho por medio del Boletin oficial, he acordado imponer la multa de 50 pesetas con que estaban conminados por circular publicada en dicho periódico oficial el 10 del próximo pasado mes á los Alcaldes, Médicos titulares y Secretarios de los referidos Ayuntamientos, que habrán de hacerla efectiva dentro del plazo de 10 dias, sin perjuicio de que inmediatamente cumplan este servicio, advirtiéndoles que de no verificarlo se pasará el asunto á los Tribunales de justicia por su marcada desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Burgos 16 de Julio de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

RELACION QUE SE CITA.

Años.

1897 1898 1899

Partido de Aranda.	1897	1898	1899
Brazacorta.....	4	4	4
Lazuar.....	4	4	4
<i>Partido de Briviesca.</i>			
Berzosa de Bureba....	4	4	4
Hermosilla.....	»	»	4
Pino de Bureba.....	4	4	4
Rublacedo de Abajo...	4	4	4

Partido de Burgos.

Ibeas de Juarros.....	4	4	4
<i>Partido de Castrogeriz.</i>			
Balbases (Los).....	4	4	4
Belbimbre.....	4	4	4
Castrogeriz.....	4	4	4
Grijalba.....	4	4	4
Hinestrosa.....	4	4	4
Pampliega.....	4	»	»
Revilla Vallejera.....	4	4	4
Villaq. de los Infantes.	4	4	4
Villasandino.....	4	4	»
Villaveta.....	4	4	4

Partido de Lerma.

Olmillos de Muño....	4	4	4
Quintanilla de la Mata.	4	4	4
Quintanilla del Coco ..	»	»	4
Royuela.....	4	»	4
Villafruela.....	4	4	4

Partido de Salas.

Contreras.....	4	4	4
Neila.....	4	4	4
Riocavado.....	4	4	4

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudron..	4	4	4
-----------------------	---	---	---

Partido de Villarcayo.

Junta de Rio de Losa..	4	4	4
Mer. de Cuestaurria...	4	4	4
Valle de Tobalina.....	4	4	4

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo y Arbide, vecino de esta ciudad, en el dia 26 de Junio último, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Conchita», en terreno comun, término del pueblo de Las Bárcenas, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado Picon, Canal Rio de Cubilla, lindante por todos los vientos con terreno comun, designando las setenta y una pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del Molino de D. Juan Antonio Pellon, desde él se medirán en direccion al Sur 200 metros fijando la primera estaca, de esta al Este 300 la segunda, de esta al Norte 200 la tercera, de esta al Este 200 la cuarta, de esta al Norte 300 la quinta, de esta al Este 200

la sexta, de esta al Norte 500 la séptima, de esta al Oeste 800 la octava, de esta al Sur 200 la novena, de esta al Oeste 100 la décima, de esta al Sur 500 la undécima, de esta al Este 100 la duodécima, de esta al Sur 300 la decimatercera y de esta con 100 metros al Este se llegará á la primera.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Julio de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo y Arbide, vecino de esta ciudad, en el dia 26 de Junio último, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de «Felisa», en terreno comun, término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Sombrero, lindante por todos vientos con terreno comun, designando las diez y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el sitio llamado el Sombrero, de ella se medirán al Norte 200 metros, al Sur 100 metros, al Este 550 metros y al Oeste 50 metros, y trazando perpendiculares á los extremos de esas lineas quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Julio de 1900.

Valentin Gomez.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Domingo Fernandez, vecino de Bilbao, para la mina nombrada «Eugenio el Acabose», sita en término del Valle de Tobalina, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. Domingo Fernandez Pablos, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenia solicitada de 200 pertenencias de mineral de hierro nombrada «Eugenio el Acabose», sita en término municipal del Valle de Tobalina, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucíon en el Boletin oficial para conocimiento del público y comuníquese al señor Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 13 de Julio de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Ambrosio Angulo, vecino de Bilbao, para la

mina nombrada «Filomena,» sita en termino de Villanueva de Rosales, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. Ambrosio Angulo, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenia solicitada de 100 pertenencias de mineral de hierro nombrada «Filomena», sita en término de Villanueva de Rosales, parage Beneras de Salinas de Rosio, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolución en el Boletín oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 13 de Julio de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Junio de 1900.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	1442'48

Número de las inscripciones	CORPORACIONES Á QUIENES PERTENECEN.	SU CAPITAL Pesetas.	Concepto.
8972	Hacinas.....	843'74	80 por 100 de propios.
8973	Fuencaliente de Puerta.....	526'31	»
8974	Páramo.....	131'81	»
8975	Piedrahita de Juarros.....	9188'97	»
8976	Quintanilla-Riofresno.....	5259'73	»
8977	Renuncio.....	3185'76	»
8978	Valcárceres.....	2734'15	»
8979	Valdezate.....	205'80	»
8980	Idem.....	102'90	»
8981	Villahoz.....	1349'72	»
8982	Villasidro.....	12160'20	»
8983	Iglesias.....	503'12	»
1327	Brizuela.....	72'32	Instruccion pública.
8324	Tablada del Rudron y Tubilla del Agua..	332'45	80 por 100 de propios.
8325	Belorado.....	182'97	»
8326	Peñahorada.....	173'22	»
8327	Nava de Bureba.....	70'57	»
8328	Riocerezo.....	66'72	»
8329	Villanueva de Gumiel.....	36'95	»
8577	Villanueva de las Carretas.....	306'59	»
8578	Rojas y Quintanaurria.....	115'35	»
8579	Solduengo.....	492'47	»
8580	Comunidad de Lerma.....	5250'68	»
8581	Quemada.....	434'29	»
8582	Pinilla Trasmonte.....	1994'07	»
8583	Villoruebo.....	2357'39	»
8584	Vilviestre del Pinar.....	299'40	»
8585	Garganchon.....	441'22	»
8586	Cuzcurrita de Juarros.....	6051'68	»
1334	Belorado.....	90'61	Instruccion pública.

DATA.

Pagos hechos..... 35'58

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 1442'48
Idem la data..... 35'58

Existencia para el mes de Julio de 1900..... 1406'90

Burgos 30 de Junio de 1900.
= El Depositario, Pedro Polo.=
Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho á D. Faustino Giron, autorizado por la Junta administrativa de Brulles..... 4'33
Idem á D. Marceliano Ruperez, por la de Castro-morca..... 31'25
Total..... 35'58

Burgos 30 de Junio de 1900.
=El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Deuda pública.

Habiéndose recibido en estas Oficinas de la Direccion general de la Deuda pública las Inscripciones nominativas de deuda del 4 por 100 nuevamente emitidas con los recibos de intereses liquidados que se expresan á continuacion, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, con el fin de que los apoderados de las mismas puedan presentarse á recoger los valores expresados en estas Oficinas.

Recibos de intereses liquidados

Número de los mismos.	CORPORACIONES Á QUIENES PERTENECEN.	Su importe		Clase de deuda.
		Ptas.	Cts.	
55724	Tablada del Rudron y Tubilla del Agua..	32'46		4 por 100
55725	Belorado.....	17'79		»
55726	Peñahorada.....	16'91		»
55727	Nava de Bureba.....	6'83		»
55728	Riocerezo.....	6'43		»
55729	Villanueva de Gumiel.....	3'51		»
56425	Hacinas.....	371'35		3 por 100
56426	Idem.....	144'65		»
56427	Idem.....	132'59		»
56428	Idem.....	526'87		4 por 100
56429	Fuencaliente de Puerta.....	7'84		3 por 100
56430	Idem.....	46'37		»
56431	Idem.....	80'23		»
55432	Idem.....	328'78		4 por 100
56433	Páramo.....	5'88		3 por 100
56434	Idem.....	22'60		»
56435	Idem.....	20'71		»
56436	Idem.....	81'90		4 por 100
56437	Piedrahita de Juarros.....	1372'31		3 por 100
56438	Idem.....	1215'91		»
56439	Idem.....	1431'67		»
56440	Idem.....	5742'43		4 por 100
56441	Quintanilla Riofresno.....	3444'59		3 por 100
56442	Idem.....	901'67		»
56443	Idem.....	826'52		»
56444	Idem.....	3286'82		4 por 100
56445	Renuncio.....	170'91		3 por 100
56446	Idem.....	546'12		»
56447	Idem.....	500'48		»
56448	Idem.....	1990'61		4 por 100
56449	Valcárceres.....	227'74		3 por 100
56450	Idem.....	298'59		»
56451	Idem.....	422'47		»
56452	Idem.....	1708'72		4 por 100
56453	Valdezate.....	1'22		3 por 100
56454	Idem.....	13'42		»
56455	Idem.....	29'39		»
56456	Idem.....	128'13		4 por 100
56457	Idem.....	78		»
66458	Idem.....	53'66		»
56459	Villahoz.....	343'85		3 por 100
56460	Idem.....	231'37		»
56461	Idem.....	212'08		»
56462	Idem.....	843'14		4 por 100
56463	Villasidro.....	491'83		3 por 100
56464	Idem.....	2084'60		»
56465	Idem.....	1910'88		»
56466	Idem.....	7599'88		4 por 100
56467	Iglesias.....	116'93		3 por 100
56468	Idem.....	86'25		»
56469	Idem.....	79'02		»
55470	Idem.....	314'37		4 por 100
55867	Brizuela.....	7'04		»
55919	Villanueva de las Carretas.....	29'89		»
55920	Rojas y Quintanaurria.....	11'27		»
55921	Solduengo.....	48'07		»
55922	Comunidad de Lerma.....	512'88		»
55923	Quemada.....	42'42		»
55924	Pinilla Trasmonte.....	194'80		»
55925	Villoruebo.....	230'25		»
55926	Vilviestre del Pinar.....	29'21		»
55927	Garganchon.....	43'10		»
55928	Cuzcurrita de Juarros.....	591'09		»
56076	Belorado.....	8'81		»

Burgos 10 de Julio de 1900.=El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Cédulas personales.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que al remitir del 16 al 24 del corriente la certificacion de que se trata en la circular de esta Administracion fecha 19 de Junio último, inserta en el Boletín oficial núm. 99 del dia 22 del mismo, envíen igualmente lista cobratoria, con sujecion á las variaciones introducidas en el padron en virtud de las reclamaciones formuladas y por otras causas.

Dicha lista contendrá al final un

resúmen del número y clases de cédulas de que conste el padron, así como una relacion de las deducciones que hayan de hacerse de los individuos que obtienen su cédula directamente de esta Administracion.

Finalmente, encargo á los repetidos Alcaldes tengan especial cuidado de que en caso que haya baja en el padron se justifique debidamente, pues sin este requisito no será admitida.

Burgos 13 de Julio de 1900.=El Administrador de Hacienda, Adriano Mendez Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Gregorio Martin Muñoz, de oficio vendedor de buñuelos, que residió en esta capital y en la actualidad se ignora su paradero, ó á los herederos del mismo en su caso, para que se presenten en este Juzgado á recoger la cantidad de 43 pesetas y ochenta y siete céntimos como indemnización acordada al mismo, en la causa seguida contra Blas Hernando Domingo, natural de Mozoncillo de Juarros, sobre hurto de dinero.

Dado en Burgos á 26 de Junio de 1900.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que á virtud de exhorto del Juzgado de Villarcayo en expediente de costas de Julian Martinez Cortés, vecino de Quintanaopio, en causa por sustracción de un macho cabrío, tengo acordado proceder en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, á la venta de la finca siguiente, la que tendrá lugar ante este Juzgado, previa la consignación del 10 por 100 del precio, en el día 10 de Agosto próximo á las doce de la mañana.

Finca que se subasta

Una cueva en el pueblo de Quintanaopio, en la calle de San Roque, su construcción de piedra encajonada, tasada en 53 pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden acudir á la sala audiencia de este Juzgado en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 11 de Julio de 1900.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Claudio Fuertes y Gimenez, de 26 años de edad, soltero, Maestro de instruccion primaria, natural y vecino de Pamplona, hijo de Pantaleon y Silveria, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del termino de 8 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerle saber el auto de prision provisional dictado y emplazarle ante la Audiencia provin-

cial de Burgos en la causa que sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Julio de 1900.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. Sría., Bonifacio Martinez.

Roa.

Don José Margarida y Rodriguez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la noche del día 19 de Junio último le ha sido robado al vecino de Pedrosa de Duero un macho de las señas siguientes: de cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, pelicano, y con lunares blancos en las paletas y en las manos.

Por tanto, encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho macho, poniéndole á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle, á menos que justifique su propiedad.

Dado en Roa á 7 de Julio de 1900.—José Margarida Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto de la provincia de Palencia, de estatura baja, fuerte, moreno, sin barba, viste pantalon y chaqueta de paño blanco, boina azul y lleva manta ó tapabocas de cuadros claros con rayas encarnadas, cuyo nombre y apellidos del mismo, así como el pueblo de su naturaleza y actual paradero se ignora, el cual acompaña á Isaac Ruiz y Ruiz, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villamartin, á fin de que dentro del termino de octavo día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye sobre robo de dinero y efectos á Sebastian Sainz, vecino de Pedrosa de Valdeporres.

Dado en Villarcayo á 7 de Julio de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderon.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Isaac Ruiz y Ruiz, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villamartin, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ig-

nora, así como á un sujeto que acompaña á este que es de la provincia de Palencia, de estatura baja, fuerte, moreno, sin barba, viste pantalon y chaqueta de paño claro, boina azul y lleva manta ó tapabocas de cuadros claros, con rayas encarnadas, cuyo nombre y apellidos del mismo, así como el pueblo de su naturaleza y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del termino de octavo día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como testigos en la causa que se instruye sobre sustracción de una cabra.

Dado en Villarcayo á 7 de Julio de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderon.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 10 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de esta Juzgado y en la del municipal de Alfoz de Santa Gadea, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, radicantes en el pueblo de Arija, de la propiedad del finado D. Juan Gomez Salazar, Notario que fué de Soncillo, en virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Emilio Peña Gomez, vecino de Soncillo, contra los herederos de D. Manuel Gomez Salazar, sobre división de los bienes dejados por referido finado don Juan Gomez Salazar, hoy dichos autos en ejecución de sentencia, cuyos bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Una casa dividida en tres lotes ó porciones en esta forma:

Primer lote, es el que con sus dependencias se encuentra á la izquierda entrando por el porton del corral general de la casa, tasado en 1625 pesetas.

El segundo, le forma la parte comprendida entre el anterior y la Torre, en 1875.

El tercero, es el que ocupa la Torre, en 1000.

Para las servidumbres de primero y segundo lote se puede tomar la porcion del corral que radica en frente de sus respectivas fachadas, y para el tercero, ó sea la Torre, el pedazo de huerta que media entre su fachada y la calle pública.

Una huerta contigua á la casa, de la que se exceptúa la porcion que se deja como servidumbre de la Torre, en 800.

Un prado denominado Llosa de atrás, en 700.

Otro en id. de adelante, en 2000.

Mitad de un molino con sus pertenencias, en 2500.

Los restos de otro molino, en 250.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente

cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los indicados bienes; se advierte que no existen títulos de propiedad de los repetidos bienes, y que su adquisición será de cuenta de los rematantes.

Dado en Villarcayo á 10 de Julio de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 9 de Agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Cosme Orive Molinuevo, vecino de Quincoces de Yuso, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en la Espina, de 2 celemines, tasada en 41 pesetas.

Otra Entre los Corrales, de 1, en 50.

Una parte de una casa y adheridos de cabaña, hornera y patio, señalada con el número 13, la cual consta de planta baja, principal y tejavana, mide 20 metros de longitud con 8 de latitud, en 50.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose que los gastos del otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 1.º de Julio de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Antonio Torre Quintana, hijo de Santiago y de Simona, natural y vecino de Concejero (Burgos), de 35 años, de oficio labrador, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, para que en el termino de 10 dias desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado termino, será declarado

rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 12 de Julio de 1900.—El Presidente, Fermin Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giraldez.

Logroño.

D. Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Maria Zabal Gimenez, de 46 años de edad, natural de Lodosa, partido judicial de Estella, viudo, alambrador, hijo de Isidro y Francisca, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los 10 dias siguientes al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en esto dia en el sumario que contra el mismo y otros cinco más se sigue sobre lesiones mutuas.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado y á mi disposicion del referido José Maria Zabal, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño á 17 de Mayo de 1900.—M. Garcia de Juan.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Melgar de Fernamental.

El Licenciado D. Leon Palazuelos y Tolin, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo pende una informacion posesoria á instancia de Doña Eleuteria Seco Marcos, en nombre y con poder bastante de su esposo Temistocles Gonzalez Maestro, por herencia de su finada madre Doña Maria Maestro Monedero, cuyo fallecimiento ocurrió en 8 de Diciembre de 1886, para acreditar la posesion de las tres quintas partes de una casa pro-indivisa con las otras dos que ha adquirido la recurrente por compra á D.^a Maria Lopez Arias, esposa que fué de D. Pablo Cebrian Leon, y cuya casa se halla radicante en esta villa en la Plaza Mayor, señalada con el número 25, de tres pisos y corral, y habiéndose suspendido la inscripcion de las tres referidas quintas partes en el Registro hipotecario del partido por existir asiento de dominio de las mismas á favor de la citada Doña Maria Maestro Monedero, en el

tomo 687 folio 20, á instancia de la compareciente, se cita por medio del presente edicto á D.^a Clarenca Gonzalez Maestro, de ignorado paradero, para que en el término de 15 dias, siguientes á la de su insercion, comparezca en este Juzgado por si ó por medio de apoderado ó bien sus herederos si esta hubiere fallecido, al objeto de exponer lo que crean pertinente en la referida informacion posesoria de las aludidas tres quintas partes de casa, pasados los cuales sin verificarlo los parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para los fines que previene la regla 2.^a del art. 404 de la vigente ley Hipotecaria, lo decretó, mandó y firma el Sr. Juez municipal de esta villa á 6 de Julio de 1900, de que yo el Secretario, certifico.—El Juez municipal, Licenciado Leon Palazuelos.—Dionisio Arroyo, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sedano

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de alcoholes y sal que se han de expender desde el período que empiece el remate hasta 31 de Diciembre de 1901 sean rematados á la venta libre en publica subasta en la casa de Ayuntamiento en los dias 25 y 29 del actual, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Sedano 8 de Julio de 1900.—El Alcalde, Eliseo Cuadrao.

Alcaldia de Villariezo.

En cumplimiento de lo que previene el art. 8.^o del Real decreto de 4 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el dia 1.^o al 15 del actual, el padron de cédulas personales de este distrito, vigente en el actual año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones correspondientes á la situacion en que en dicho dia 1.^o se encuentren por el citado impuesto, para que, teniéndolas en cuenta, pueda hacer esta oficina las modificaciones que procedan.

Villariezo 7 de Julio de 1900.—El Alcalde, Ponciano Ruiz.

Alcaldia de Junta de Puentedey.

Segun me participa Segunda Guerra, vecina del pueblo de Brihueza, el dia 22 de Junio último se fugó de la casa paterna su hijo Pedro Ruiz Guerra, soltero, de 18 años de edad, estatura regular, barba poca, viste pantalon de ma-

hon y blusa entre azul remendadas las mangas, alpargatas negras con medias azules, lleva tambien otro traje usado y un capote rojo remendado, y va indocumentado.

É ignorándose donde se haya podido dirigir, se ruega á las Autoridades que sepan el paradero de dicho jóven procedan á su detencion, poniéndole á disposicion de esta Alcaldia.

Puentedey 8 de Julio de 1900.—El Alcalde, Isidro Varona.

Alcaldia de Hacinas.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas por la asistencia de 6 familias pobres y expósitos, pudiendo además el agraciado contratarse para las iguales con los vecinos pudientes, que lo son en número de 80 á 90 próximamente, por su asistencia facultativa, debiendo fijar su residencia en esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hacinas 10 de Julio de 1900.—El Alcalde, Alejandro Cámara.

Alcaldia de Hortigüela.

En este pueblo se halla recogido un pollino que le encontró el guarda municipal de este distrito abandonado en los frutos, de las señas siguientes: entrado, pelo negro, el rabo esquilado, el morro blanco, entero, de alzada regular, pequeño y está sin herrar.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recojerle en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos, pues de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Hortigüela 11 de Julio de 1900.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirirse con destino á la Factoria de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, añeja, paja corta de trigo para pienso, añeja y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el dia 6 del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion después de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoria. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 13 de Julio de 1900.—Juan Alonso Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.^o, izquierda.

BODEGA DE CEBALLOS,

CUZCURRITA (RIOJA)

Depósito: Lain-Calvo, número 24, Burgos.

Para fuera de la ciudad se vende vino claro á precios económicos 8—15

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: relojes, óptica, electricidad, neumática. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economia sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Español, frente á la Diputacion.